



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON RUYMAN FRANCISCO LEDESMA PALOMINO, TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **quince de noviembre de dos mil trece**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.586**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 12.980/2013**, de Urbanismo relativo a **contrato menor de obras para regeneración del paisaje en San Miguel Alto, 1ª fase**, cuya actuación se justifica al objeto de recuperar este espacio libre de la ciudad, mejorar la calidad medioambiental, la salubridad y accesibilidad y propiciar un mejor uso y disfrute para los vecinos.

Se ha propuesto la adjudicación de dicho contrato a la empresa **NACIMIENTO**, que tiene acreditada su capacidad de obrar y habilitación profesional.

Por cuanto antecede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, teniendo en cuenta que el proyecto fue dictaminado y aprobado en el Área de Urbanismo, Obras y Licencias con fecha 1 de octubre de 2013, en base a los informes que obran en el mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y a propuesta del Coordinador General con el Conforme de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:**

Primero.- Adjudicar, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato de obras para la ejecución del proyecto de regeneración del paisaje en San Miguel Alto, 1ª fase, a la mercantil **NACIMIENTO**, con CIF núm. B-18.367.201 que se compromete a realizar la obra por un importe **DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN EUROS CON ONCE CÉNTIMOS, (17.421,11 €)**, IVA (21%) incluido.

Segundo.- Aprobar el gasto que se propone de 17.421,11 €, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 0701 15501 60901 “Plan público de mejora de zonas y equipamientos” del presupuesto 2.013.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **diecinueve de noviembre de dos mil trece**.

Vº Bº
EL ALCALDE

